



PREMIO ESTATAL DERECHOS HUMANOS 2025

CONVOCATORIA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene el firme propósito de reconocer y estimular a aquellas asociaciones que, con su esfuerzo y dedicación, contribuyen de manera destacada a la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad, por lo que, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y X y 22 fracción I de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo

CONVOCA

A la sociedad civil organizada a proponer a las asociaciones que destaque en la promoción, difusión, defensa o protección de los derechos humanos en el estado de Quintana Roo, para ser reconocidas con el Premio Estatal de Derechos Humanos, en las siguientes categorías: a) Atención a personas indígenas y; b) Atención a personas migrantes. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. El Premio Estatal de Derechos Humanos tiene como fin, reconocer públicamente a aquellas asociaciones civiles legalmente constituidas que se hayan distinguido por una labor permanente y efectiva en favor de la promoción, difusión, defensa o protección de los derechos humanos en Quintana Roo; que de manera voluntaria y sin fines de lucro se han dado a la labor de apoyar a otras personas y defender los derechos humanos, sobre todo, de personas o grupos de personas de atención prioritaria en el territorio quintanarroense. En esta edición, el Premio contempla exclusivamente dos categorías, para destacar el trabajo realizado en favor de:

- a) Personas indígenas o pueblos originarios.
- b) Personas migrantes.

SEGUNDA. REQUISITOS. Para ser elegibles al Premio Estatal de Derechos Humanos, en cualquiera de sus dos categorías, las asociaciones postuladas deberán haber realizado actividades en favor de los derechos humanos de personas indígenas o migrantes, durante al menos dos años en el Estado, sin recibir remuneración económica por ello ni haber generado lucro alguno.

TERCERA. POSTULACIONES. Toda asociación civil que trabaje a favor de los derechos humanos de manera comprobable podrá presentar una postulación de candidatura, en favor de otra, por escrito ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, acompañada de los documentos respectivos, de manera física o electrónica, a través de cualquiera de sus representaciones en los municipios de la Entidad, en horarios de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y/o al correo: vinculacion.cdheqroo@gmail.com.

CUARTA. CONTENIDO. La postulación deberá ser dirigida por escrito a la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con Organizaciones No Gubernamentales de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la cual deberá contener o tener adjunta la siguiente información:

- a) Datos generales: denominación o razón social de la asociación postulada acompañada de copia simple del acta constitutiva (o de modificación de asamblea), según corresponda.
- b) Categoría de postulación.
- c) Datos de localización y contacto: domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la asociación postulada y postulante.

d) Reseña de las actividades de la asociación postulada, explicando los hechos y razones por las cuales realiza la postulación. Con una extensión máxima de cinco cuartillas.

e) Documentos probatorios necesarios para acreditar los méritos de la asociación postulada en la categoría que corresponda, que contengan una valoración de su trayectoria, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, conferencias y; por otra parte, los casos en los que haya intervenido o cualquier otra información comprobada que demuestren y justifiquen la pertinencia de la candidatura. La Comisión se reserva el derecho de verificar la información aportada, por cualquier medio.

f) El escrito de postulación, deberá estar debidamente firmado por la persona representante legal de la asociación postulante, anexando la documentación en copia simple que acredite la representación y donde contenga su objeto social a favor del trabajo de los derechos humanos o de grupos de atención prioritaria.

La Comisión protegerá los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Para tal efecto, las personas representantes legales de las asociaciones participantes podrán conocer el tratamiento que se realizarán a los datos personales que se proporcionen en el Aviso de Privacidad Integral que puede ser consultado en la página web institucional www.cdheqroo.org.mx en la sección de "Avisos de Privacidad" o bien, de manera presencial en las oficinas de la propia Comisión.

QUINTA. EXCEPCIONES. Solamente se podrá postular a una asociación por cada una de las categorías mencionadas en la presente Convocatoria.

Las personas servidoras públicas de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y quienes formen parte de su Honorable Consejo Consultivo, no podrán postular o ser postuladas para este Premio Estatal, en favor de las asociaciones que representen y/o formen parte como miembros, al momento de esta Convocatoria.

SEXTO. PLAZO. Las postulaciones se podrán presentar a partir de la publicación de la presente Convocatoria y teniendo como fecha límite el 28 de marzo de 2025.





PREMIO ESTATAL DERECHOS HUMANOS 2025

CONVOCATORIA

SÉPTIMA. PREVENCIÓN. En caso de que la asociación postulada no cumpla con los requisitos referidos, se le notificará y tendrá tres días para que los subsane, corrija o complete, con el apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la postulación correspondiente. Dicha notificación se realizará mediante correo electrónico o por escrito, señalando el motivo de esta.

RESOLUCIÓN.

OCTAVA. La selección de la postulación ganadora en cada categoría, será realizada por el Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. El Consejo sesionará para analizar y evaluar las postulaciones, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y emitirá en la misma sesión su dictamen respecto a ambas categorías, el cual será inapelable.

La persona responsable de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con Organizaciones No Gubernamentales de la Comisión de los Derechos Humanos, fungirá como auxiliar y enlace ante el Consejo, así como medio de contacto con las asociaciones postuladas.

NOVENA. Una vez que se cuente con el dictamen correspondiente por el Honorable Consejo Consultivo, este se difundirá por conducto de la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través de la página de internet de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, sin menoscabo de darlo a conocer mediante otras vías.

DÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO. El Premio Estatal de Derechos Humanos, por cada categoría, consistirá en la entrega de un incentivo económico por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS). La Comisión se reserva el derecho de elegir el método de pago que considere pertinente.

DÉCIMA PRIMERA. La entrega del premio se realizará en el mes de junio, en una ceremonia pública convocada para tal efecto. La asociación seleccionada para recibir el premio en cada categoría, será debidamente notificada de la fecha de realización de la ceremonia, a través de los medios de contacto aportados para tal efecto. Para la recepción del Premio, las personas representantes legales de ambas asociaciones, deberán acreditar previamente su personalidad.

DÉCIMA SEGUNDA. La presente condecoración y premio será solo y exclusivamente para una asociación ganadora por cada categoría, pudiendo establecerse por parte del Comité algunas menciones honoríficas sin premio alguno en especie ni remuneración de ningún tipo.

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al nueve de febrero de dos mil veinticinco. Por el Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

**OMEGA ISTAR PONCE PALOMEQUE
PRESIDENTA**



/derechoshumanosqroo



@cdhqroo



@cdhqroo